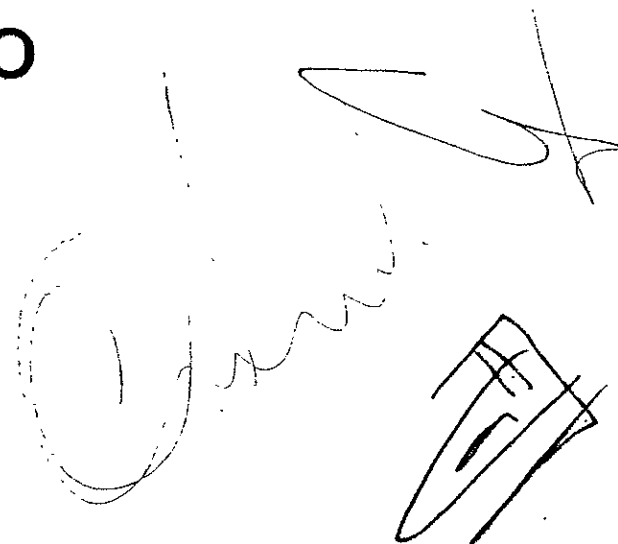


COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE TRABAJO



Handwritten signature and a stamp.

INTRODUCCIÓN

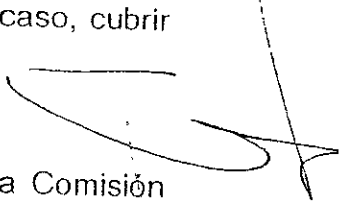


El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.

Dentro de su estructura orgánica, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un órgano superior de dirección, denominado Consejo General, el cual para el desarrollo de sus trabajos se apoya en Comisiones entre ellas, la Especial para la Integración de los Consejos Distritales, conformada por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno funge como su Presidente.

La Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales auxiliará al Consejo General en la selección de los ciudadanos que, con el carácter de Consejeros Distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos consejos colegiados durante los procesos electorales o de participación ciudadana y, en su caso, cubrir las vacantes que se generen.

Según se desprende del artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta Comisión deberá elaborar un programa de trabajo conforme a su objeto y tendrán la obligación de rendir un informe al Consejo General al término de su gestión.

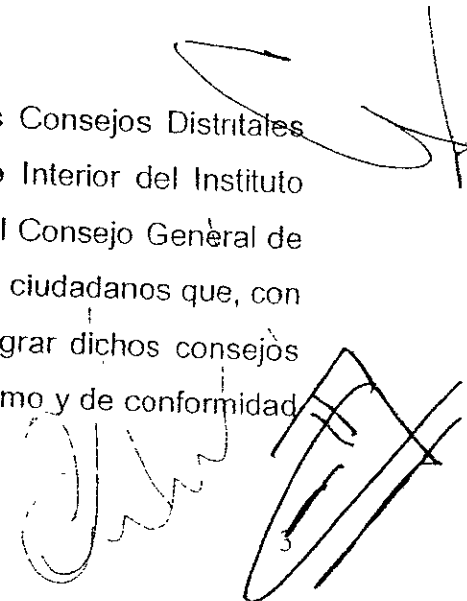


MARCO LEGAL

De conformidad con los artículos 123 párrafo primero, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 86 del Código Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal, es el organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones entre otros aspectos a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Asimismo, el artículo 131 del Código comicial establece que en cada distrito electoral funcionará durante el proceso electoral un consejo distrital que se integrará por un consejero presidente con derecho a voz y voto y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General para un periodo de seis años improrrogables.

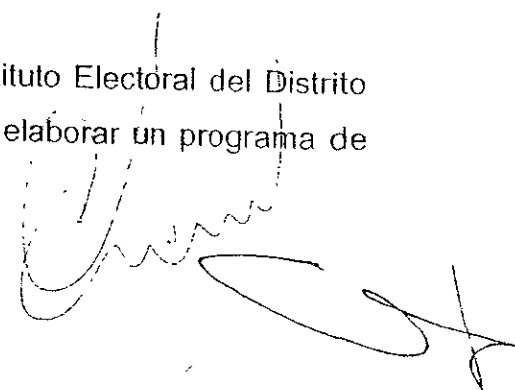
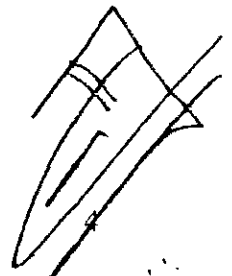
Que el Consejo General cuenta entre otras con la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales misma que de conformidad con el numeral 132; el diverso 26 párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la entidad, así como el acuerdo identificado con la clave ACU-037-08, aprobado por el Consejo General de este Instituto, establecen que tendrá como función, apoyar al Consejo General en la selección de los ciudadanos que, con el carácter de consejeros distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos consejos colegiados durante los procesos electorales, en su caso, cubrir las vacantes que se generen; asimismo y de conformidad

A handwritten signature in black ink is located to the right of the text. Below the signature is a circular stamp, partially obscured by a large, bold, handwritten 'X' or checkmark. The stamp contains some illegible text and a date.

con el párrafo tercero del artículo 96 la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos le prestarán el apoyo y la información que estimen necesario para el cumplimiento de sus atribuciones o las tareas que tengan encomendadas; en el entendido de que en todos los asuntos que se les encomienden, dichas instancias deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso. En este orden de ideas, en el citado artículo del Código Comicial establece que las Comisiones informarán al Consejero Presidente los acuerdos y resoluciones que adopte, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación.

En el mismo sentido, con el auxilio de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos procederán a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para la selección de los 88 Consejeros Electorales Distritales, más las vacantes que se generen durante el proceso electoral 2008-2009.

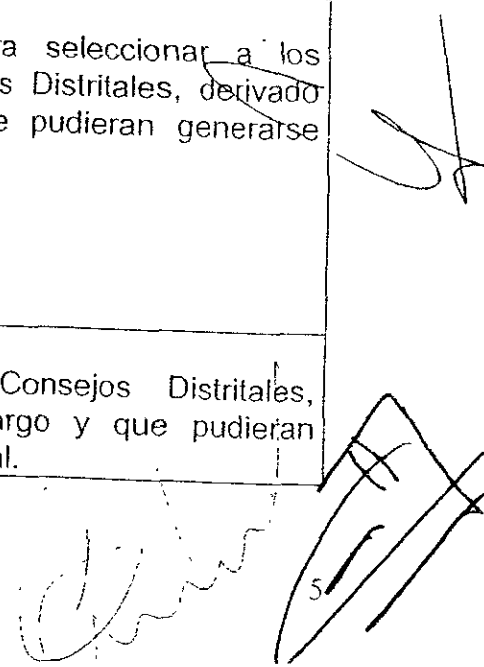
Se destaca la previsión normativa contenida en el artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, que establece que la Comisión Especial para la integración de los Consejos deberá elaborar un programa de trabajo conforme a su objeto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located on the right side of the page.A handwritten mark or signature in black ink, consisting of several intersecting lines, located in the bottom right corner of the page.

PROGRAMA

El Programa de trabajo de la Comisión Especial para la Integración de los Comités Distritales, se formuló con base en las atribuciones establecidas a su favor en el Código Electoral del Distrito Federal, Reglamento Interior, así como el Estatuto del Servicio Profesional Electoral ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal, además del Acuerdo aprobado por el Consejo General identificado con la clave ACU-037-08, de 29 de agosto de 2008.

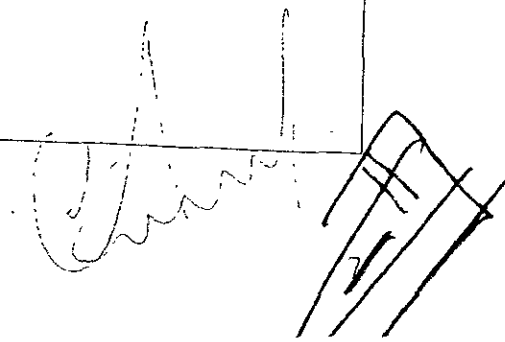
ACTIVIDAD	PERIODO DE DESARROLLO	PRODUCTO
Instalación de la Comisión.	Septiembre 2008	
Informe detallado del estado de la integración de los Consejos Distritales.	Octubre 2008 – Septiembre 2009	Conocer las vacantes de los Consejeros Electorales Distritales que existen, así como las que se generen durante el proceso electoral, además del porqué se dieron éstas.
Presentación de criterios del proceso para seleccionar a candidatos a Consejeros Electorales Distritales, derivado de la terminación del cargo y vacantes que pudieran generarse durante el proceso electoral.	Octubre 2008	Criterios relativos al proceso para seleccionar a los candidatos a Consejeros Electorales Distritales, derivado de la terminación del cargo y que pudieran generarse durante el proceso electoral.
Presentación del proyecto de Convocatoria para integrar los Consejos Distritales, derivada de	Octubre 2008	Convocatoria para integrar los Consejos Distritales, derivada de la terminación del cargo y que pudieran generarse durante el proceso electoral.



Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or completion of the document.

la terminación del cargo y que pudieran generarse durante el proceso electoral.		
Publicación de la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivada de la terminación del cargo y vacantes generadas.	Octubre 2008.	
Registro de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales.	Octubre 2008	Expedientes de los aspirantes a Consejeros Distritales.
Evaluación curricular de los expedientes de los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales.	Octubre - noviembre 2008	Listado de aspirantes que acreditan la evaluación
Informe a la Comisión sobre la evaluación curricular de los expedientes de los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales.	Octubre-Noviembre 2008	Listado de aspirantes que pasan a la siguiente etapa
Publicación de los resultados de la evaluación curricular.	Octubre - noviembre 2008	
Aplicación del examen de conocimientos a los aspirantes a	Noviembre - diciembre 2008	Listado de aspirantes que acreditan el examen.

Consejeros Electorales Distritales.		
Informe a la Comisión sobre la evaluación de los exámenes de conocimientos de los aspirantes.	Noviembre - diciembre 2008	Listado de aspirantes que pasan a la siguiente etapa.
Publicación de los resultados del examen de conocimientos en los estrados del IEDF.	Noviembre - diciembre 2008	
Entrevistas de aspirantes.	Noviembre 2008	Listado de aspirantes que acreditan la entrevista.
Informe a la Comisión de los resultados de la etapa de entrevista a los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales.	Noviembre - diciembre 2008	Evaluación y propuesta de designación
Presentación del proyecto de Dictamen de la Comisión, relativo a la propuesta de integración de los Consejos Distritales.	Noviembre - diciembre 2008	Dictamen de la Comisión, relativo a la propuesta de integración de los Consejos Distritales.



Handwritten signature and official stamp at the bottom right of the page.

Presentación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se aprueba la designación de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales.	Diciembre 2008 – julio 2009	Proyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que, en su caso, se aprueba la designación de consejeros electorales de los Consejos Distritales, así como los necesarios para las vacantes que se generen.
Remisión al Secretario Ejecutivo del proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la designación de Consejeros Distritales; para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo General.	Diciembre 2008 – julio 2009	
Publicación de la designación de Consejeros Electorales Distritales.	Diciembre 2008 – julio 2009	
Presentación del informe final de actividades de la Comisión.	Julio – septiembre 2009	Informe de la Comisión
Envío del informe final al Consejo del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Julio – septiembre 2009	

Nota: La calendarización de las actividades es susceptible de ser modificada de acuerdo a las necesidades institucionales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8